

Palacio Legislativo de Donceles, a 19 de marzo de 2024.

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E

No sin antes cordialmente saludarle, amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión del próximo día jueves 21 de marzo del presente año, del siguiente asunto:

- **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DRONES, CÁMARAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

*JAVIER RAMOS FRANCO*

DIP. JAVIER RAMOS FRANCO  
COORDINADOR

C.c.p.: Archivo.-





II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
**P R E S E N T E**

El suscrito, Diputado **Javier Ramos Franco**, Coordinador de la Asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso b); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DRONES, CÁMARAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, para quedar como sigue:

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

Incorporar el uso de drones, cámaras de reconocimiento facial e inteligencia artificial por parte de las Instituciones de seguridad ciudadana de la Ciudad de México, para fortalecer las estrategias de prevención y persecución de actividades ilícitas.



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. ANTECEDENTES

En la actualidad, el desafío de garantizar la seguridad ciudadana en entornos urbanos se ha vuelto cada vez más complejo y exigente. En particular, **la Ciudad de México enfrenta diversos desafíos en materia de seguridad que requieren soluciones innovadoras y efectivas.** La delincuencia, el crimen organizado y otros problemas de seguridad pública afectan la calidad de vida de los ciudadanos y ponen en riesgo su bienestar y desarrollo.

La seguridad ciudadana es una preocupación constante tanto para los habitantes como para las autoridades. A pesar de los esfuerzos realizados en materia de seguridad, los índices delictivos continúan siendo altos y representan un desafío significativo para la tranquilidad y el desarrollo de la ciudad. Es evidente la necesidad de **adoptar enfoques más innovadores y tecnológicos para hacer frente a estos desafíos y fortalecer la capacidad de prevención y persecución del delito.**

En este sentido, la incorporación de tecnologías de vigilancia avanzadas, como drones, cámaras de reconocimiento facial e inteligencia artificial, emerge como una opción prometedora para mejorar la eficacia de las estrategias de seguridad ciudadana. Sin embargo, **es fundamental garantizar que cualquier medida adoptada respete los derechos individuales y la privacidad de los ciudadanos.** En este contexto, la presente propuesta de reformas busca establecer un marco legal claro y equilibrado que permita aprovechar el potencial de estas tecnologías para fortalecer la seguridad ciudadana, al tiempo que se protejan los derechos fundamentales de los ciudadanos.



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

Este tema, desde luego no es nuevo. Hace ya algunos meses, el entonces aspirante a la candidatura presidencial de Morena, Marcelo Ebrard, presentó en una conferencia en el Auditorio BlackBerry de la Ciudad de México, su proyecto de seguridad denominado ANGEL: Avanzadas Normas de Geolocalización y Seguridad. Durante su discurso, Ebrard destacó la necesidad de abordar la inseguridad, que considera como **la principal preocupación del pueblo mexicano.**<sup>1</sup>

Ebrard enfatizó su experiencia previa como jefe de la Policía durante el Gobierno del ahora Presidente Andrés Manuel López Obrador y mencionó su participación en la implementación de sistemas de videovigilancia y la integración de información en dicho período. Basándose en esta experiencia y en su conocimiento de los "principales países del mundo", Ebrard propuso ocho puntos para fortalecer las tareas de seguridad pública que ya desempeña la Guardia Nacional.<sup>2</sup>

Entre las propuestas presentadas se encuentra la utilización de tecnología de reconocimiento facial a nivel nacional, la implementación de identificadores del lugar exacto donde se disparó un arma y la adopción de detectores de armas por patrones de movimiento. Además, propuso el reconocimiento morfológico de delincuentes "por la forma de caminar", así como el uso de rastreadores de vehículos y drones para marcar y seguir a criminales.<sup>3</sup>

Una de las propuestas más destacadas fue la creación de un ecosistema basado en inteligencia artificial para tener todas las bases de datos de México conectadas en tiempo real, lo que, según Ebrard, permitiría prevenir una amplia gama de delitos.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://es.wired.com/articulos/marcelo-ebard-presenta-su-plan-de-seguridad-angel-vamos-a-disfrutar-del-mexico-mas-seguro-de-la-historia>

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Ibidem

<sup>4</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

La propuesta de Ebrard se fundamenta en la adopción de tecnologías avanzadas de seguridad, destacando la importancia de la integración y coordinación de estas herramientas para fortalecer las estrategias de prevención y persecución del delito en México.

## II. CONTEXTO INTERNACIONAL

A nivel internacional, la seguridad ciudadana es un tema de preocupación global, especialmente en entornos urbanos densamente poblados. **Los avances tecnológicos han abierto nuevas posibilidades para mejorar la eficacia de las estrategias de seguridad**, aunque también plantean desafíos en términos de privacidad y derechos individuales.<sup>5</sup>

### a) La Unión Europea

En la Unión Europea y en varios países europeos se han implementado diversas iniciativas para utilizar tecnologías de vigilancia avanzadas en la seguridad ciudadana. Por ejemplo, algunos países han desplegado sistemas de videovigilancia inteligente que utilizan algoritmos de **reconocimiento facial** para identificar personas buscadas por la justicia o sospechosas de cometer delitos. Además, se han llevado a cabo proyectos piloto con **drones** para monitorear áreas de alto riesgo y reforzar la vigilancia en tiempo real, por ejemplo:

1. **Reino Unido:** El Reino Unido ha sido uno de los líderes en el uso de tecnologías de vigilancia, especialmente en Londres, donde se ha desplegado un extenso sistema de videovigilancia que incluye cámaras de reconocimiento facial.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.undp.org/es/publicaciones/sinopsis-seguridad-ciudadana>

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20240105-debate-en-reino-unido-sobre-el-uso-del-reconocimiento-facial-en-c%C3%A1maras-de-vigilancia>



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

2. **Francia:** Francia ha implementado sistemas de videovigilancia inteligente en ciudades como París y Marsella, utilizando algoritmos de reconocimiento facial para identificar personas sospechosas en tiempo real, además, se está planteando utilizar drones y sistemas más avanzados en la tecnología.<sup>7</sup>
3. **Alemania:** Aunque Alemania tiene regulaciones estrictas sobre la privacidad y el uso de tecnologías de vigilancia, algunas ciudades alemanas han comenzado a explorar el uso de cámaras de reconocimiento facial en áreas de alto riesgo y recopilación de datos mediante la integración de la **inteligencia artificial**.<sup>8</sup>
4. **España:** En España, se han desplegado sistemas de videovigilancia en ciudades como Barcelona y Madrid para monitorear áreas urbanas y prevenir la delincuencia.<sup>9</sup>
5. **Italia:** Italia también ha implementado tecnologías de vigilancia en sus ciudades principales, incluyendo sistemas de videovigilancia inteligente y drones para mejorar la seguridad ciudadana.<sup>10</sup>

## b) América Latina

En América Latina, varios países han comenzado a explorar el uso de tecnologías de vigilancia en sus estrategias de seguridad ciudadana. Por ejemplo, en Colombia se

<sup>7</sup> Disponible en: <https://www.swissinfo.ch/spa/francia-utilizar%C3%A1-c%C3%A1maras-de-vigilancia-con-algoritmos-en-los-juegos-de-par%C3%ADs/48432482>

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www.dw.com/es/la-videovigilancia-sigue-siendo-controvertida-en-alemania/a-50978778>

<sup>9</sup> Disponible en: <https://www.ehu.es/documents/1736829/2153050/Estudio+exploratorio+sobre+los+efectos+del+uso+policial+de+la+videovigilancia+en+lugares+publicos.pdf>

<sup>10</sup> Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-65142505>



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

han implementado sistemas de videovigilancia en ciudades como Bogotá y Medellín, con el objetivo de reducir los índices de criminalidad y mejorar la respuesta policial.

Además, se han llevado a cabo iniciativas para utilizar drones en la vigilancia de áreas urbanas y rurales, especialmente en zonas afectadas por actividades delictivas como el narcotráfico y la violencia urbana. Sin embargo, muchas propuestas siguen atoradas por el tema presupuestal, ya que al ser países no tan desarrollados como los del viejo continente, le es más complicado llevar tecnología punta.<sup>11</sup>

### c) Estados Unidos:

En Estados Unidos, el uso de tecnologías de vigilancia en la seguridad ciudadana es común en muchas ciudades y estados. Se han desplegado sistemas de videovigilancia en áreas urbanas y de alto tráfico para monitorear la actividad delictiva y prevenir incidentes. Además, se han llevado a cabo programas piloto con drones en diversas jurisdicciones para mejorar la capacidad de respuesta de las fuerzas de seguridad y proteger áreas críticas como infraestructuras clave y fronteras.<sup>12</sup>

Estados Unidos ha sido un pionero en el uso de tecnologías de vigilancia avanzadas en sus estrategias de seguridad ciudadana.

1. **Nueva York:** La ciudad de Nueva York ha desplegado uno de los sistemas de videovigilancia más grandes del mundo, con miles de cámaras instaladas en toda la ciudad. Estas cámaras se utilizan para monitorear áreas públicas, como calles, parques y estaciones de metro, con el objetivo de prevenir el crimen y mejorar la respuesta policial, estas cámaras están siendo operadas en su

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.interempresas.net/Seguridad/Articulos/374092-La-videovigilancia-en-red-y-sus-posibilidades-en-América-Latina.html>

<sup>12</sup> Disponible en: <https://elpais.com/internacional/2023-07-21/estados-unidos-lanza-nuevas-reglas-para-la-inteligencia-artificial.html>





II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

mayoría por programas con **inteligencia artificial** para hacer eficiente la respuesta de las autoridades ante las emergencias.<sup>13</sup>

2. **Chicago:** En Chicago se han implementado sistemas de videovigilancia inteligente que utilizan algoritmos de **reconocimiento facial** para identificar personas buscadas por la justicia o sospechosas de cometer delitos. Estos sistemas se han utilizado en áreas de alto riesgo para ayudar a las fuerzas del orden a identificar y detener a criminales.<sup>14</sup>
3. **Los Ángeles:** En Los Ángeles se han llevado a cabo programas piloto con **drones para mejorar la vigilancia en áreas críticas** y aumentar la capacidad de respuesta de las fuerzas del orden. Estos drones se utilizan para monitorear grandes áreas de la ciudad y proporcionar imágenes en tiempo real a las autoridades.<sup>15</sup>
4. **Washington D.C.:** En la capital de Estados Unidos se han implementado **sistemas de videovigilancia** en áreas clave, como el National Mall y el Capitolio, para proteger infraestructuras críticas y prevenir posibles ataques terroristas u otros incidentes, además de utilizar **drones y sistemas de inteligencia artificial**.<sup>16</sup>

Estos son solo algunos ejemplos de cómo Estados Unidos ha utilizado tecnologías de vigilancia avanzadas, como cámaras de reconocimiento facial, sistemas de videovigilancia inteligente y drones para mejorar la seguridad ciudadana y proteger a sus ciudadanos. Sin embargo, **el uso de estas tecnologías también ha generado**

<sup>13</sup> Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/06/scale-new-york-police-facial-recognition-revealed/>

<sup>14</sup> Ibidem

<sup>15</sup> Disponibles en: <https://www.latimes.com/espanol/california/articulo/2017-01-27/hovla-loc-exigen-al-departamento-del-sheriff-de-l-a-prohiba-los-drones-en-la-vigilancia-local>

<sup>16</sup> Disponible en: <https://eltiempolatino.com/2023/04/11/noticias-locales/dc-dmv/washington-dc-ataques-terroristas-fbi-seguridad/>





II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

**preocupaciones sobre la privacidad y los derechos individuales, lo que ha llevado a debates y regulaciones adicionales sobre su implementación y uso.**

### III. SITUACIÓN EN MÉXICO

En México, la seguridad ciudadana es un tema de preocupación constante debido a la persistencia de la delincuencia y la violencia en diversas regiones del país. **A lo largo de los años, se han implementado diversas estrategias y programas para abordar estos problemas, pero la efectividad de estas medidas ha sido variable.** En este contexto, el uso de tecnologías de vigilancia ha surgido como una herramienta prometedora para fortalecer las estrategias de seguridad y mejorar la capacidad de prevención y persecución del delito.<sup>17</sup>

### IV. CIUDAD DE MÉXICO

La Ciudad de México enfrenta desafíos particulares en materia de seguridad debido a su densidad poblacional, complejidad urbana y la presencia de diversos grupos delictivos. **Si bien se han implementado sistemas de videovigilancia en ciertas áreas de la ciudad, es necesario dar un paso más allá y aprovechar al máximo las tecnologías disponibles para mejorar la seguridad ciudadana.** Actualmente, aunque ya se han instalado cámaras de vigilancia en varios puntos de la ciudad, es crucial dar el salto hacia la implementación de tecnologías más avanzadas, como el reconocimiento facial y el uso de drones, para aumentar la efectividad de las estrategias de seguridad.

El Centro de comando, control, cómputo, comunicaciones y contacto ciudadano de la ciudad de México (conocido como C5), opera y monitorea una infraestructura de más

<sup>17</sup> Disponible en: <https://www.iexe.edu.mx/tecnologia/el-impacto-de-la-tecnologia-en-materia-de-seguridad-publica-en-mexico/>



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

de 63 mil cámaras distribuidas a lo largo de la Ciudad de México que se ubican en los Tótems del programa MiC911e y de los Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia (STVs), mejor conocidos como los postes del C5. Los postes pueden contar con hasta 5 sensores más una cámara 4k, logrando una visión de 360 grados.<sup>18</sup>

Sin embargo, **la incorporación de sistemas de reconocimiento facial permitiría a las autoridades identificar de manera más rápida y precisa a personas buscadas por la justicia o sospechosas de cometer delitos, mientras que el uso de drones proporcionaría una visión aérea en tiempo real de áreas críticas y facilitaría la vigilancia en zonas de difícil acceso.** Sin embargo, es fundamental garantizar que cualquier medida adoptada respete la privacidad y los derechos individuales de los ciudadanos, estableciendo salvaguardias y controles adecuados para proteger la información personal y evitar posibles abusos por parte de las autoridades.

En este sentido, **es necesario incorporar a la estrategia integral de seguridad en la Ciudad de México, el uso de tecnologías de vigilancia avanzadas,** como el reconocimiento facial y los drones, para mejorar la prevención y persecución del delito, siempre con un enfoque centrado en proteger la privacidad y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

## V. DATOS DUROS

### En México:

México ha enfrentado altos índices de homicidios en los últimos años. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 se registraron más de 36,000 homicidios en el país, manteniendo una tendencia al alza en comparación con

<sup>18</sup> Disponible en: <https://www.c5.cdmx.gob.mx/canales-de-atencion-emergencias/camaras-de-videovigilancia#:~:text=El%20C5%20opera%20y%20monitorea.como%20los%20postes%20del%20C5.>



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

años anteriores; ahora bien, de enero a junio del 2023 se registraron 15,082 homicidios en México.<sup>19</sup>

**En estos años hemos tenido un leve descenso en homicidios dolosos de 42,884 en 2022 a 38,422 en 2023, esto es, 4,462 incidentes menos, una disminución del 10.40%.** También se observa una disminución de 26,278 a 23,282 en homicidios culposos, es decir, 2,996 casos menos (11.40%); según datos del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública.<sup>20</sup>

**Lesiones totales: De 216,807 a 207,739 incidentes, una reducción de 9,068 (-4.18%); Lesiones dolosas o intencionales: Reducidas de 163,985 a 155,009 incidentes, una disminución de 8,976 (-5.47%).<sup>21</sup>**

**En lo que al feminicidio se refiere, se registra una disminución considerable de 960 a 769 incidentes, una reducción de 191 casos (-19.90%).**

Los Delitos Contra la Libertad Personal y la Seguridad Sexual: de 82,733 en 2022 a 83,865 en 2023, un aumento de 1,132 casos (+1.37%); abuso sexual: de 33,357 a 33,722 incidentes, un incremento de 365 (+1.09%); acoso sexual: de 10,977 a 13,114 incidentes, un aumento de 2,137 (+19.47%); hostigamiento sexual: de 2,781 a 3,198 incidentes, un incremento de 417 (+14.99%); violación simple: de 15,646 a 14,653 incidentes, una reducción de 993 (-6.35%); violación equiparada: de 7,455 a 6,684 incidentes, una baja de 771 (-10.34%).<sup>22</sup>

<sup>19</sup> Disponible en:

[https://inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8768#:~:text=Defunciones%20por%20homicidio%20de%20enero%20a%20junio%20de%202023%20\(preliminar\),-0.43%20MB&text=De%20enero%20a%20junio%20de%202023%2C%20se,15%20082%20homicidios%20en%20M%C3%A9xico](https://inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=8768#:~:text=Defunciones%20por%20homicidio%20de%20enero%20a%20junio%20de%202023%20(preliminar),-0.43%20MB&text=De%20enero%20a%20junio%20de%202023%2C%20se,15%20082%20homicidios%20en%20M%C3%A9xico).

<sup>20</sup> Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/El-2023-en-Mexico-a-la-baja-la-mayoria-de-los-delitos-pero-la-alta-impunidad-subsiste-20231228-0113.html>

<sup>21</sup> Ibidem

<sup>22</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

### **En la ciudad de México:**

**El Jefe de Gobierno indicó que los delitos de alto impacto (robo a casa habitación con violencia; robo a vehículo con y sin violencia; robo a transeúnte en vía pública; robo a negocio con violencia; secuestro; lesiones dolosas con arma de fuego; y violación simple), disminuyeron 55 por ciento si se compara enero a octubre de 2023 con el mismo periodo de 2019; y 9 por ciento el promedio diario entre junio y octubre del 2023.<sup>23</sup>**

Por su parte, Ernestina Godoy Ramos, ex Fiscal General de Justicia, indicó que en 2023 se han vinculado a proceso a 15 mil 443 personas por delitos de alto impacto; mientras que el Secretario de Seguridad Ciudadana, Pablo Vázquez Camacho, destacó la detención de 31 objetivos prioritarios en ese periodo y la desarticulación de 267 células criminales desde 2020.<sup>24</sup>

Otro dato destacable es que, al 31 de octubre de 2023, se vinculó a proceso a 15 mil 443 personas por algún delito de alto impacto, entre los que destacó la vinculación a proceso a 2 mil 993 por el delito de robo en sus distintas modalidades. Mientras que el porcentaje de vinculaciones en las que los imputados recibieron prisión preventiva pasó de 44.5 por ciento a 58.4 por ciento en los meses de enero a octubre de 2023, comparado con el mismo periodo de 2019.<sup>25</sup>

Estos datos ilustran que pese a la reducción de los delitos en la Ciudad de México esta sigue siendo de gravedad, destacando la importancia de implementar medidas efectivas para combatir la delincuencia y mejorar la seguridad ciudadana.

<sup>23</sup> Disponible en: <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/mantiene-ciudad-de-mexico-disminucion-de-delitos-de-alto-impacto-marti-batres-durante-presentacion-de-informe-de-seguridad-noviembre-2023>

<sup>24</sup> Ibidem

<sup>25</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

## VI. HERRAMIENTAS JURÍDICAS INTERNACIONALES A FAVOR DE LA PROPUESTA

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha abordado el tema de la seguridad ciudadana y el uso de tecnologías de vigilancia en varios contextos, aunque no cuenta con un tratado específico sobre este tema. Sin embargo, algunos organismos y relatores especiales de la ONU han emitido informes y recomendaciones relevantes que podrían servir como referencia para México en la implementación de herramientas tecnológicas de seguridad ciudadana:

- Informe del **Relator Especial sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Lucha contra el Terrorismo**: Este informe aborda el tema de la vigilancia masiva y sus implicaciones para los derechos humanos. El relator especial ha expresado preocupación por el uso indiscriminado de tecnologías de vigilancia y **ha destacado la importancia de garantizar que estas medidas respeten los derechos fundamentales de los individuos, incluyendo el derecho a la privacidad y la protección de datos personales.**<sup>26</sup>
- Informe del **Relator Especial sobre el Derecho a la Privacidad**: El relator especial sobre el derecho a la privacidad ha examinado el impacto de las tecnologías de vigilancia en la privacidad de los individuos y ha emitido recomendaciones sobre cómo garantizar **que estas medidas sean proporcionales, necesarias y conformes con los estándares internacionales de derechos humanos.**<sup>27</sup>

<sup>26</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-terrorism>

<sup>27</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-privacy>



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

- **Informe del Grupo** de Trabajo sobre Detención Arbitraria: Este grupo de trabajo ha examinado el uso de tecnologías de vigilancia en el contexto de la detención arbitraria y **ha destacado la importancia de garantizar que estas medidas no sean utilizadas de manera abusiva para restringir indebidamente la libertad y los derechos de los individuos.**<sup>28</sup>

Si bien estos informes y recomendaciones no son instrumentos vinculantes, reflejan los estándares y principios internacionales en materia de derechos humanos que deben ser tenidos en cuenta por los Estados, incluyendo a México, al desarrollar políticas y marcos legales relacionados con el uso de tecnologías de vigilancia en la seguridad ciudadana.

En este sentido, México ha suscrito varios tratados y convenios internacionales que están alineados con los principios y estándares internacionales en materia de derechos humanos, los cuales pueden ser relevantes al considerar el uso de tecnologías de vigilancia en la seguridad ciudadana; estos tratados se relacionan con las recomendaciones de la ONU:

- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José):** Este tratado, del cual México es parte, establece el derecho a la privacidad y la protección de datos personales en su artículo 11. Siendo así, **las medidas de vigilancia deben respetar estos derechos y ser proporcionales**, necesarias y conformes con los estándares internacionales de derechos humanos, como lo recomienda el Relator Especial sobre el Derecho a la Privacidad de la ONU.<sup>29</sup>

<sup>28</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/wg-arbitrary-detention>

<sup>29</sup> Disponible en: [https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)





II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:** México también es parte de este tratado que garantiza el derecho a la vida, la libertad y la seguridad personales, así como el derecho a la privacidad y la protección de datos personales, tal como lo establecen sus artículos 6 y 17. Por lo tanto, las medidas de vigilancia deben estar en consonancia con estos derechos fundamentales, como recomienda el Relator Especial sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en la Lucha contra el Terrorismo de la ONU.<sup>30</sup>
- **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial:** Este tratado prohíbe la discriminación racial y étnica en todas sus formas, lo cual implica que **las medidas de vigilancia deben evitar generar discriminación o sesgos injustos**, como lo recomienda el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de la ONU.<sup>31</sup>

Al considerar estos tratados internacionales, México debe garantizar que las medidas de vigilancia implementadas en el contexto de la seguridad ciudadana respeten los estándares y principios internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo la privacidad y la protección de datos personales, tal como lo recomiendan los organismos y relatores especiales de la ONU.

Igualmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por todos los Estados miembros de las Naciones Unidas en 2015, establece una serie de objetivos y metas para abordar los desafíos globales y promover el desarrollo sostenible en todo el mundo. Si bien la agenda no aborda específicamente el tema de la seguridad ciudadana o el uso de tecnologías de vigilancia, varios de sus objetivos y metas están relacionados con la promoción de la paz, la justicia y la seguridad, así como la

<sup>30</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

<sup>31</sup> Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>





II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

protección de los derechos humanos y la privacidad de los individuos. A continuación, se presentan algunos objetivos relevantes:<sup>32</sup>

- **Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructura:** Este objetivo tiene como meta fomentar la innovación y construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la adopción de tecnologías avanzadas. En este sentido, el uso de tecnologías de vigilancia en la seguridad ciudadana podría considerarse como parte de los esfuerzos para promover la innovación y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de seguridad.<sup>33</sup>
- **Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:** Este objetivo tiene como meta hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. En este contexto, el uso de tecnologías de vigilancia en la seguridad ciudadana podría contribuir a mejorar la seguridad y la calidad de vida en las ciudades, siempre y cuando se implementen de manera responsable y respetando los derechos de los ciudadanos.<sup>34</sup>
- **Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:** Este objetivo tiene como meta promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. En este contexto, el uso de tecnologías de vigilancia en la seguridad ciudadana podría contribuir a fortalecer la seguridad y el Estado de derecho, siempre y cuando se garantice el respeto de los derechos humanos y la protección de la privacidad.<sup>35</sup>

<sup>32</sup> Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

<sup>33</sup> Ibidem

<sup>34</sup> Ibidem

<sup>35</sup> Ibidem



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

Si bien la Agenda 2030 no aborda específicamente el uso de tecnologías de vigilancia en la seguridad ciudadana, varios de sus objetivos y metas están relacionados con los principios y valores fundamentales que deben guiar cualquier acción en este ámbito, como la protección de los derechos humanos, la promoción de la paz y la justicia, y la construcción de sociedades inclusivas y sostenibles. Por lo tanto, **cualquier medida relacionada con el uso de tecnologías de vigilancia debe estar en consonancia con estos objetivos y metas para contribuir al logro de un desarrollo sostenible y equitativo para todos.**

Como podemos observar esta propuesta no vulnera ni se sobrepone a algún trato o convenio internacional suscrito por México, al contrario, abona a que estos derechos consagrados en estos instrumentos se respeten.

## VII. DE LA INICIATIVA

La propuesta consiste en reformar la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, de la siguiente manera: se reforma la denominación a la Ley ya que el concepto de Seguridad Publica esta superado por el concepto de Seguridad Ciudadana; se incorporan las definiciones de Dron, Inteligencia Artificial y Cámara de Reconocimiento Facial; se establece que estas tecnologías avanzadas sean utilizadas por las Instituciones de Seguridad Ciudadana con el objetivo de fortalecer las estrategias de prevención y persecución del delito; se dispone la incorporación de protocolos de actuación y capacitación, no solo para la implementación de estos instrumentos, sino también para los demás equipos y sistemas tecnológicos que la ley ya establece; finalmente, se establece la obligatoriedad para las Instituciones de Seguridad Ciudadana de adquirir y utilizar estos equipos tecnológicos.



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

Entre los objetivos de la propuesta están:

- a) Obligar a las autoridades encargadas de la seguridad a utilizar estas herramientas tecnológicas.
- b) Implementar un sistema de vigilancia inteligente mediante la instalación estratégica de cámaras de reconocimiento facial en áreas de alta incidencia delictiva, así como en lugares de interés público como parques, plazas y estaciones de transporte público.
- c) Utilizar drones equipados con cámaras de video de alta resolución y tecnología de seguimiento para monitorear áreas de difícil acceso o donde se requiera una respuesta rápida ante situaciones de emergencia.
- d) Integrar sistemas de inteligencia artificial para analizar grandes volúmenes de datos en tiempo real, identificar patrones delictivos y predecir posibles acciones y áreas de riesgo.
- e) Establecer protocolos claros y transparentes para el almacenamiento, acceso y uso de la información recopilada a través de estas tecnologías, garantizando en todo momento la privacidad y protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.
- f) Capacitar a personal especializado en el manejo y operación de estas tecnologías, así como en la interpretación adecuada de los datos obtenidos para una toma de decisiones informada, efectiva y oportuna.
- g) Realizar campañas de sensibilización dirigidas a la población para informar sobre su uso adecuado y los beneficios en la seguridad ciudadana por Parte de las Instituciones de Seguridad Ciudadana.
- h) Promover en las Instituciones de Seguridad Ciudadana, la renovación y actualización permanente de los equipos y sistemas tecnológicos para la prevención y persecución de actividades ilícitas.



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

### **Beneficios:**

- a) **Mejorar la Eficacia de la Seguridad Ciudadana:** Implementar tecnologías avanzadas permitirá una respuesta más rápida y efectiva ante incidentes delictivos, contribuyendo a reducir los índices de criminalidad en la Ciudad de México.
- b) **Prevenir Delitos de Manera Proactiva:** El uso de sistemas de reconocimiento facial y drones proporcionará herramientas para identificar patrones delictivos y prevenir la comisión de delitos de manera proactiva.
- c) **Fortalecer la Persecución del Delito:** Las tecnologías de vigilancia avanzadas facilitarán la identificación y captura de individuos involucrados en actividades delictivas, mejorando la capacidad de las autoridades para llevar a cabo investigaciones y procesos judiciales.
- d) **Proteger la Privacidad de los Ciudadanos:** Se establecerán salvaguardias y controles adecuados para garantizar que el uso de estas tecnologías respete la privacidad y los derechos individuales de los ciudadanos, evitando posibles abusos por parte de las autoridades.

**En tal sentido resulta de suma importancia que las autoridades encargadas de la seguridad en la ciudad México implementen tecnologías de vigilancia avanzadas, incluyendo cámaras de reconocimiento facial, drones e inteligencia artificial, entre otros, con el fin de fortalecer las estrategias de seguridad ciudadana, prevenir los delitos y fortalecer las investigaciones con protocolos que garanticen el uso de los mismos de una manera ética y transparente, además de capacitar al personal encargado de operarlos.**



II LEGISLATURA



Para una mejor referencia de la propuesta se muestra el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><del>LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.</del></p> <p><b>Artículo 1. – (...)</b></p> <p>I. Regular la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;</p> <p>II. al IV. (...)</p>	<p><b>LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MEXICO.</b></p> <p><b>Artículo 1. – (...)</b></p> <p>I.- Regular la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la secretaría de seguridad <b>Ciudadana de la Ciudad de México, tales como, de manera enunciativa más no limitativa, cámaras de video vigilancia, cámaras de reconocimiento facial, drones e inteligencia artificial, así como promover la adquisición y utilización eficiente de estos;</b></p> <p>II. al IV. (...)</p>



<p><b>Artículo 2.- (...)</b></p> <p>I. y II. ...</p> <p><b>III. Equipos tecnológicos:</b> <del>al conjunto de aparatos y dispositivos, para el tratamiento de voz o imagen, que constituyen el material de un sistema o un medio;</del></p> <p><b>IV. Instituciones de Seguridad Pública:</b> <del>a la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de Justicia, que como dependencias del ámbito local del Distrito Federal, por sus funciones legales les compete la prevención, investigación y persecución de delitos e infracciones administrativas;</del></p> <p><b>V. Inteligencia para la prevención:</b> <del>al conocimiento obtenido a partir del acopio, procesamiento, disseminación y aprovechamiento de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Pública competencia del Distrito Federal;</del></p>	<p><b>Artículo 2.- (...)</b></p> <p>I. y II. (...)</p> <p><b>III. Dron: vehículo aéreo no tripulado que pueden ser controlado de forma remota o programado para realizar ciertas tareas;</b></p> <p><b>IV. Equipos tecnológicos:</b> al conjunto de aparatos y dispositivos, para el tratamiento de voz o imagen, que constituyen el material de un sistema o un medio;</p> <p><b>V. Instituciones de Seguridad Ciudadana:</b> a la <b>Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México</b>, que como dependencias del ámbito local <b>de la Ciudad de México</b>, por sus funciones legales les compete la prevención,</p>
---	--





II LEGISLATURA

# ALIANZA VERDE

JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

<p><del>VI. <b>Ley:</b> a la Ley que regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;</del></p> <p><del>VII. <b>Medio:</b> al dispositivo electrónico que permite recibir y/o transmitir información para apoyar las tareas de seguridad pública;</del></p> <p><del>VIII. <b>Procuraduría:</b> a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;</del></p> <p><del>IX. <b>Registro:</b> al Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Seguridad Pública;</del></p>	<p>investigación y persecución de delitos e infracciones administrativas;</p> <p><b>VI. Inteligencia Artificial: desarrollo de sistemas informáticos capaces de analizar datos, identificar patrones y ofrecer recomendaciones basadas en información objetiva y analítica;</b></p> <p><b>VII. Inteligencia para la prevención:</b> al conocimiento obtenido a partir del acopio, procesamiento, disseminación y aprovechamiento de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Pública competencia del Distrito Federal;</p> <p><b>VIII. Ley:</b> a la Ley que regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;</p> <p><b>IX. Medio:</b> al dispositivo electrónico que permite recibir y/o transmitir información para apoyar las tareas de seguridad pública;</p> <p><b>X. Fiscalía:</b> a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;</p>
--	--





<p><del>X. Reglamento:</del> al Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;</p> <p><del>XI. Secretaría:</del> a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;</p> <p><del>XII. Sistema tecnológico:</del> al conjunto organizado de dispositivos electrónicos, programas de cómputo y en general todo aquello basado en tecnologías de la información para apoyar tareas de seguridad pública; y</p> <p><del>XIII. Tecnología:</del> conjunto de técnicas de la información, utilizadas para apoyar tareas de seguridad pública.</p> <p><b>SIN CORRELATIVO...</b></p>	<p><b>XI. Registro:</b> al Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Seguridad Pública;</p> <p><b>XII. Reglamento:</b> al Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;</p> <p><b>XIII. Secretaría:</b> a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;</p> <p><b>XIV. Sistema tecnológico:</b> al conjunto organizado de dispositivos electrónicos, programas de cómputo y en general todo aquello basado en tecnologías de la información para apoyar tareas de seguridad pública;</p>
---	--



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

**SIN CORRELATIVO...**

**SIN CORRELATIVO...**

**SIN CORRELATIVO...**

**SIN CORRELATIVO...**

**XV. Tecnología:** conjunto de técnicas de la información, utilizadas para apoyar tareas de seguridad pública; y

**XVI. Cámara de Reconocimiento Facial:** dispositivo de video vigilancia equipados con software de reconocimiento facial que pueden identificar y rastrear rostros humanos.

**Artículo 3 Bis. Las Instituciones de Seguridad Ciudadana deberán adquirir y utilizar, así como renovar y mantener actualizados, equipos y sistemas tecnológicos tales como drones, video cámara de reconocimiento facial e inteligencia artificial entre otros, con el fin de fortalecer las estrategias de seguridad ciudadana, prevenir los delitos y fortalecer las investigaciones en materia de seguridad.**

**Artículo 3 BIS 1. En el uso de equipos y sistemas tecnológicos se deberá cumplir con estándares de protección de datos personales y respetar los derechos de las y los ciudadanos,**





II LEGISLATURA



<p>I.- Diseñar políticas para la adquisición, utilización e implementación de equipos y sistemas tecnológicos por <del>la Secretaría y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;</del></p> <p>II. al V. (...)</p>	<p>I.- Diseñar políticas para la adquisición, utilización e implementación de equipos y sistemas tecnológicos por <b>las Instituciones de Seguridad Ciudadana, así como promover su renovación y actualización permanente;</b></p> <p>II. al V. (...)</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE DRONES, CÁMARAS DE RECONOCIMIENTO FACIAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

**ÚNICO.** - Se reforma la denominación de la Ley para quedar como “Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México”; la fracción I del Artículo 1; las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del Artículo 2; la fracción I del Artículo 14; y se adicionan las fracciones XIV, XV y XVI del Artículo 2; el Artículo 3 BIS; Artículo 3 BIS 1; Artículo 3 BIS 2 y Artículo 3 BIS 3; todos de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

## LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Artículo 1. – (...)

I.- Regular la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos a cargo de la secretaría de seguridad **ciudadana de la Ciudad de México, tales como, de manera enunciativa más no limitativa, cámaras de video vigilancia, cámaras de reconocimiento facial, drones e inteligencia artificial, así como promover la adquisición y utilización eficiente de estos;**

II. al IV. (...)

**Artículo 2.- (...)**

I. y II. (...)

**III. Dron: vehículo aéreo no tripulado que pueden ser controlado de forma remota o programado para realizar ciertas tareas;**

**IV. Equipos tecnológicos:** al conjunto de aparatos y dispositivos, para el tratamiento de voz o imagen, que constituyen el material de un sistema o un medio;

**V. Instituciones de Seguridad Ciudadana:** a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, que como dependencias del ámbito local **de la Ciudad de México**, por sus funciones legales les compete la prevención, investigación y persecución de delitos e infracciones administrativas;

**VI. Inteligencia artificial:** desarrollo de sistemas informáticos capaces de analizar datos, identificar patrones y ofrecer recomendaciones basadas en información objetiva y analítica;



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

**VII. Inteligencia para la prevención:** al conocimiento obtenido a partir del acopio, procesamiento, diseminación y aprovechamiento de información, para la toma de decisiones en materia de Seguridad Pública competencia del Distrito Federal;

**VIII. Ley:** a la Ley que regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;

**IX. Medio:** al dispositivo electrónico que permite recibir y/o transmitir información para apoyar las tareas de seguridad pública;

**X. Fiscalía:** a la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;**

**XI. Registro:** al Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Seguridad Pública;

**XII. Reglamento:** al Reglamento de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;

**XIII. Secretaría:** a la Secretaría de Seguridad **Ciudadana de la Ciudad de México;**

**XIV. Sistema tecnológico:** al conjunto organizado de dispositivos electrónicos, programas de cómputo y en general todo aquello basado en tecnologías de la información para apoyar tareas de seguridad pública;

**XV. Tecnología:** conjunto de técnicas de la información, utilizadas para apoyar tareas de seguridad pública; y

**XVI. Cámara de Reconocimiento Facial:** dispositivo de video vigilancia equipado con software de reconocimiento facial que pueden identificar y rastrear rostros humanos.

**Artículo 3 BIS. Las Instituciones de Seguridad Ciudadana deberán adquirir y utilizar, así como renovar y mantener actualizados, equipos y sistemas**



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

**tecnológicos tales como drones, video cámara de reconocimiento facial e inteligencia artificial entre otros, con el fin de fortalecer las estrategias de seguridad ciudadana, prevenir los delitos y fortalecer las investigaciones en materia de seguridad.**

**Artículo 3 BIS 1. En el uso de equipos y sistemas tecnológicos se deberá cumplir con estándares de protección de datos personales y respetar los derechos de las y los ciudadanos, garantizando la privacidad y confidencialidad de la información recolectada.**

**Artículo 3 BIS 2. Las Instituciones de Seguridad Ciudadana establecerán protocolos claros para el uso de equipos y sistemas tecnológicos, incluyendo mecanismos de supervisión, control y rendición de cuentas para evitar posibles abusos por parte de las autoridades.**

**Artículo 3 BIS 3. Se llevarán a cabo programas de capacitación para el personal encargado de operar los equipos y sistemas tecnológicos, así como campañas de sensibilización dirigidas a la población para informar sobre su uso adecuado y los beneficios en la seguridad ciudadana por parte de las Instituciones de Seguridad Ciudadana.**

**Artículo 14.- (...)**

(...)





II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

I.- Diseñar políticas para la adquisición, utilización e implementación de equipos y sistemas tecnológicos por **las Instituciones de Seguridad Ciudadana, así como promover su renovación y actualización permanente;**

II. al V. (...)

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Las Instituciones de Seguridad Ciudadana contara con 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para expedir los protocolos correspondientes para el uso de equipos y sistemas tecnológicos a que hace referencia el mismo.

**TERCERO.** Las Instituciones de Seguridad Ciudadana contara con 180 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para expedir los lineamientos de los programas de capacitación a que hace referencia el mismo .

**CUARTO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

ALIANZA  
**VERDE**  
JUNTOS POR LA CIUDAD



**JAVIER  
RAMOS**  
DIPUTADO LOCAL

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 21 días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

Suscribe,

*JAVIER RAMOS FRANCO*

**DIP. JAVIER RAMOS FRANCO  
COORDINADOR**